



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208- 2016 - MDSR/A

San Rafael; 23 de Noviembre 2016



VISTO:

El informe N° 005-2016-MDSR-WSV/RP de fecha 23 de Noviembre del 2016 emitido, por el responsable de procesos, quien solicita la conformación del Comité de Selección objeto de convocatoria: **SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MÁQUINA POR ITEM PARA EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DE CHUCHUPION-JATUN PAMPA-MARAY-SHUPASH, CASERIO DE MARAY, CENTRO POBLADO DE AYANCOCHA ALTA, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO-HUANUCO** PRIMERA ETAPA – 5 KM.



### CONSIDERANDO:

**Que** en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27444, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



**Qué;** el Art. 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado implanta que para las adjudicación Simplificada, y el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comité de Selección, que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

**Qué;** conforme a lo dispuesto por el Art.22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros; y

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 22°, 23° de la Ley N° 30225, el Numeral 6) del Art. 20° en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN (CS) Para el Proceso de Adjudicación Simplificada N°014-2016-MDSR/CS. SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA POR ITEM PARA EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DE CHUCHUPION-JATUN PAMPA-MARAY-SHUPASH, CASERIO DE MARAY, CENTRO POBLADO DE AYANCOCHA ALTA, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO-HUANUCO** PRIMERA ETAPA – 5 KM. El cual estará integrado por los siguientes Miembros:

**CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que Doy fé.

San Rafael,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Judy Castañeda Ardeja  
EDATARIA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : Ing. Rafael E. LLANOS ARRIETA  
1er MIEMBRO : CPC Wilgen SABINO Ventura  
2do MIEMBRO : Sr. Toribio, PASCUAL MEJIA

## MIEMBROS SUPLENTES

1er Suplente : Econ. Katia Lorena, HANCCO RAMOS  
2do Suplente : C.P. Eduardo Cesar, FERNANDEZ HERRERA  
3er Suplente : Ing. José Luis, CALDAS INGA



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios que conforman Comité de Selección, para que procedan conforme a sus legales atribuciones, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Miembros del Comité Designados en la presente y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Rafael para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que Doy fe.

San Rafael, \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Judy Castañeda Ardele  
FEDATARIA